

INFORME SECRETARIAL:

Pasa a despacho el presente expediente informándole a la señora juez que en el auto admisorio se omitió ordenar la inscripción de la demanda. Le informo igualmente que el apoderado de la demandante arrió constancia de notificación del auto admisorio a la demandada. Sírvase proveer. 28 de enero de 2022.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
ESCRIBIENTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Nro.	014C006
Proceso	Divisorio
Radicado	2021-00062-00
Demandante	María Alicia Puerta Montoya
Demandado	Inverprimos S.A.
Asunto	Ordena inscripción demanda y dispone incorporar al expediente constancia de notificación del auto admisorio.

Atendiendo el informe secretarial y revisado el auto proferido por este despacho el pasado 19 de enero del año que avanza, mediante el cual se admitió la demanda, se advierte que efectivamente se omitió disponer la inscripción de la demanda en los folios correspondientes, conforme con lo dispuesto en el art. 592 del C. G. del Proceso.

Se ocupa entonces el despacho en esta oportunidad de disponer la inscripción de la demanda en los folios de matrículas Nros.005-8080, 005-8868 y 005-19534.

Se dispone igualmente incorporar al expediente el escrito arrió por el apoderado de la parte demandante en el que da cuenta de la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar Ant.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en los folios de matrículas Nros. 005-8080, 005-8868 y 005-19534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, conforme con lo dispuesto en el art. 592 del C. General del Proceso. Por secretaria librese el pertinente oficio.

SEGUNDO: ORDENAR la incorporación al expediente de las constancias de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada, allegadas por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ